

Minutario: CI-15/021

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100088214.**RESULTANDO**

PRIMERO.- Con fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100088214**, consistente en:

“Solicito respetuosamente información sobre el gasto ejercido por el canal 11 en los últimos 5 años, año por año y, también que en ese mismo periodo informe sobre la cobertura a nivel nacional qué entidades federativas reciben dicha señal por aire y los Estados que reciben la señal de transmisión. También deseo saber si existe algún convenio con empresa privada para su transmisión vía cable, de ser positiva, que diga con cuáles empresas así como copia de dichos convenios.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal a través del oficio AG-UE-01-14/2569.

TERCERO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/1161/14, recibido el siete de enero de dos mil quince, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Al respecto le informo lo siguiente:

En virtud de que es una cantidad considerable de información misma que debe ser localizada en diversas áreas de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, y elaborar las versiones públicas de diversos convenios con empresas y personas físicas para la transmisión vía cable, se le solicita otorgue una prórroga para atender esta solicitud.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/162/15, recibido el veintiuno de enero de dos mil quince, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación



de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Al respecto le informo lo siguiente:

1.- El gasto ejercido por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal es el siguiente:

XEIPN CANAL ONCE	
AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2010	650,361,655.24
2011	707,146,645.23
2012	644,165,413.02
2013	629,129,332.86
2014 *	550,022,557.85

* Para el año 2014 se contempla el presupuesto ejercido autorizado a la Emisora al 13 de enero de 2015

2.- La cobertura a nivel nacional es la siguiente:

COBERTURA 2009-2014						
Entidad Federativa/Estados	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ciudad de México	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tres Cumbres, Morelos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
San Luis Potosí, S.L.P.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valle de Bravo, Edo. de México	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tijuana, Baja California	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Saltillo, Coahuila	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Culliacán, Sinaloa	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chihuahua, Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cd. Delicias, Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cd. Cuahilémoc, Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gómez Palacio, Durango		✓	✓	✓	✓	✓
Durango, Durango			✓	✓	✓	✓
Los Machis, Sinaloa			✓	✓	✓	✓
Playa del Carmen, Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cozumel, Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cancún, Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chelumal, Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✓



3.- Actualmente se tienen vigentes 18 convenios para la transmisión con empresas privadas vía cable de la señal de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, mismos que a continuación le enlisto:

- 1) Airecable S.A. de C.V.
- 2) Cable Río Azul S.A. de C.V.
- 3) Cable Visión Regional S.A. de C.V.
- 4) Cabletec de Tlatenalgo S.A. de C.V.
- 5) Elía Ruiz Noguera
- 6) Fabrizio Paredes Ceballos
- 7) Jesús Piñeiro Ramírez
- 8) José Lira Coronado
- 9) Juan Carlos Salamanca Uranga
- 10) Juan Pablo Ochoa Díaz
- 11) María Santaella Rodríguez
- 12) Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V.
- 13) Modesto Orihuela Guerrero
- 14) Oscar Cuapio Atriano
- 15) René Paulino Ortíz Álvarez
- 16) Telecable de los Altos S.A. de C.V.
- 17) Televisión de Atotonilco S.A. de C.V.
- 18) Jace Telecom S.A. de C.V.

Los cuales se componen de 575 páginas, para que sea tan gentil de que se le comunique al solicitante para que previo pago correspondiente se entreguen éstos. Adicionalmente le informo que de los convenios que se celebraron con personas físicas se elaboraron las versiones públicas ya que se eliminaron los datos personales tales como Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

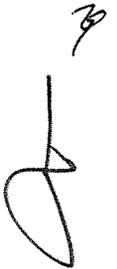
..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo



para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** contenida en:

- **Dieciocho convenios celebrados entre la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y empresas privadas.**

Los cuales se encuentran en los archivos de la Estación, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tales como:

- Registro Federal de Contribuyente
- Domicilio Particular

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Particular, datos que se encuentran en los:

- **Dieciocho convenios celebrados entre la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y empresas privadas.**

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos:**

- **Dieciocho convenios celebrados entre la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y empresas privadas.**

Finalmente, se otorga la información relacionada con el gasto ejercido por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del 2010 al 2014, la cobertura a nivel nacional de la Estación y los nombres de las empresas con los que se tiene convenio vigente para la transmisión vía cable de la señal de la Estación y que se especifican en el Resultando Cuatro.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:



RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

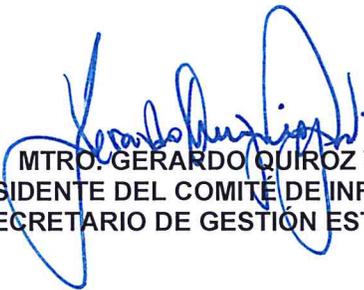
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la información que se especifica en el Resultando Cuarto.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veintinueve de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN